	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Soacha,

Doctor(a)
CAROLA ESTHER PEÑA ANGULO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REF. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO No 1678-2025 del 14 DE ABRIL DEL 2025

Respetado (a) señor (a),

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1678-2025 del 14 DE ABRIL DEL 2025**, suscrito con **PAULA ANDREA VACA CAMACHO** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONCERTAR LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI), PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LAS ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS150"**, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y el contrato. El cual inicia el 15 DE ABRIL DEL 2025 y finaliza el 07 DE AGOSTO DEL 2025.

Dentro de las funciones que deberá atender como supervisor del contrato en mención se encuentra las de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

Las obligaciones que tendrá son las siguientes:

1. Realizar asistencia técnica de forma mensual a UPGD, UI y/o EAPB, frente al cumplimiento de los lineamientos, programas y estrategias de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI), incluyendo sala ERA.
2. Realizar seguimiento al desarrollo de las IEC de los eventos de morbi-mortalidad EDA, IRA, IRAG de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ente territorial.
3. Establecer, en coordinación, con el equipo de epidemiología dos reuniones mensuales generando informes de gestión de manera trimestral que permitan acceder a las bases de datos de la línea estratégica para la proyección de boletines epidemiológicos trimestrales.
4. Gestionar, a nivel nacional, departamental y municipal, con instituciones públicas y privadas, acciones destinadas a garantizar la implementación de la estrategia de vive tú infancia en el marco de la IVC (Inspección, Vigilancia y Control).
5. Desarrollar, en coordinación con el epidemiólogo y el pediatra, la planeación, desarrollo y sistematización de las unidades de análisis de los eventos relacionados con EDA, IRA, IRAG, de acuerdo con la normatividad vigente. Así como el seguimiento a los planes de mejora generados.
6. Gestionar riesgos identificados en la aplicación de la ficha de atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI) comunitaria, recolectada por el talento humano encargo de esta actividad, de acuerdo con las directrices dadas por el ente departamental.
7. Verificar y reportar mensualmente la información recolectada desde las IPS de enfermedad respiratoria de acuerdo con la directriz dada por el ente departamental.
8. Gestionar capacitaciones de la Estrategia AIEPI para el fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud y/o comunidad de Soacha.
9. Participar en reuniones convocadas por la dirección de salud pública y/o alcaldía, incluida sala situacional, COVE, COVECOM.
10. Elaborar y consolidar informes de gestión y/o boletines de resultados solicitados por la dirección de salud pública y/o actores del sistema.
11. Participar en reuniones de articulación con la dirección de aseguramiento, RIAS, VSP, con el fin de articular acciones que permitan mejorar la situación de salud de los niños y las niñas del municipio.
12. Realizar reporte, análisis y cargue de evidencias del resultado del seguimiento mensual de los indicadores de plan de desarrollo y demás de la dimensión acorde a la solicitud de la dirección de salud pública.
13. Realizar reunión mensual de equipo para fortalecimiento y direccionamiento técnico.
14. Intervenir en el análisis del avance en la ejecución y presentación de actividades contractuales asignadas al talento humano del equipo de AIEPI.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre y demás normas concordantes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GC -00-F53	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	DD	MM	AA
		26	11	2018

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Adjunto al presente comunicado se encuentra la copia de la respectiva minuta de contrato, donde se indica el plazo de ejecución, condiciones técnicas y obligaciones del contratista y valor.

Sin otro particular, cordialmente,

NUBIA ANGELICA LUGO.
Secretaria de Salud de Soacha.

Proyectó Jurídicamente:	**LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ** – OPS **0118-2025** - Profesional Contratista – Secretaría de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA** – OPS **0122-2025** - Profesional Especializada – Secretaría de Salud Municipio de Soacha.	